



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Marzo Veinticuatro (24) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 08001418900520200014400.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1.

DEMANDADO: HERNAN PALACIO VARGAS C.C. No. 7.448.104

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. identificada con NIT. No. 860.034.594-1, Informando que la parte demandada HERNAN PALACIO VARGAS C.C. No. 7.448.104, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MARZO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha Diciembre Seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022), conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Librese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Designese a la Dra. YISSETH NINOSKA PARRA PALLARES, identificada con C.C. No. 1045721570 y T.P. No. 305694, quien se puede notificar en correo electrónico yissethparra@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada HERNAN PALACIO VARGAS C.C. No. 7.448.104.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifiquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 27 marzo 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 47
El Secretario _____

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Marzo Veinticuatro (24) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 08001418900520200014400.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1.

DEMANDADO: HERNAN PALACIO VARGAS C.C. No. 7.448.104

OFICIO 19588

Doctora:

YISSETH NINOSKA PARRA PALLARES

yissethparra@gmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

- 1- Designese a la Dra. YISSETH NINOSKA PARRA PALLARES, identificada con C.C. No. 1045721570 y T.P. No. 305694, quien se puede notificar en correo electrónico yissethparra@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada HERNAN PALACIO VARGAS C.C. No. 7.448.104.
- 1- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.